

***“RESUMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA
AMPLIACIÓN DE REGISTRO PORCINO INTENSIVO
SITUADO EN LA FINCA “VALDELAFUENTE” EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE SALVATIERRA DE LOS
BARROS (BADAJOZ)***

PROMOTOR
D. MIGUEL TORRES GOMEZ DE VILLAR



InnoCampo
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA

OFICINA SEVILLA:
C/Arquitectura, 2, torre 11
pl 11 (Torneo)
41015. SEVILLA
Tlfno: 622 579 923

OFICINA EXTREMADURA:
Avda. de Sevilla, nº 2 (Rotonda de
Cuatro Caminos).
06400. DON BENITO (BADAJOZ)
Tlfno: 924 80 51 77

OFICINA MADRID:
Paseo de la Castellana, nº 91.- 4ª pl
28046.- MADRID
Tlfno: 911 84 78 70

RESÚMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA AMPLIACIÓN DE REGISTRO PORCINO INTENSIVO SITUADO EN LA FINCA “VALDELAFUENTE” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALVATIERRA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

1. TITULAR DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo la ampliación de registro porcino de cebo en intensivo en la finca “Valdelafuente” en el polígono 16 parcela 341 del T.M. de Salvatierra de los Barros (Badajoz), promovido por **D. Miguel Torres Gomez de Villar** con C.I.F 08.889.259-N con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Sevilla, 2 Oficina 3 06400 Don Benito (Badajoz), propietario de la parcela donde se van a implantar las instalaciones.

2. ACTIVIDAD

Se pretende obtener la autorización de las instalaciones, para llevar a cabo **la ampliación de un registro porcino (extensivo actualmente y a pasar a intensivo) de cebo, con el objeto de conseguir un registro porcino para 1.000 plazas, haciendo un total de 120,00 UGM**. Con este censo de animales la explotación quedaría englobada según el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, la Explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en la siguiente categoría, según su orientación:

- Por su orientación zootécnica: **CEBO**.
- Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO I**. (120,00 UGM)
- Por el régimen de explotación: **INTENSIVA**.

Los animales, explotados en régimen intensivo, serán engordados en las naves de secuestro dispuestas para tal fin, con una superficie disponible de 0,45 m² por animal de transición y de más de 1,3 m² por cada animal de cebo (estos últimos sin corrales de manejo).

El proceso de producción que se llevará a cabo en la instalación consistirá en el llenado de las instalaciones en **4 LOTES**:

- LOTE 1: 250 Plazas con un peso de entrada de 20 kg hasta 50 kg.
- LOTE 2: 250 Plazas con un peso de entrada de 20 kg hasta 50 kg.
- LOTE 3 (estará formado por los animales del Lote 1 que finalicen su ciclo (cuando alcance los 50 kg)). Estos permanecerán hasta alcanzar más de 120 kg, momento en el que irán a mataderos.
- LOTE 4 (estará formado por los animales del Lote 2 que finalicen su ciclo (cuando alcance los 50 kg)). Estos permanecerán hasta alcanzar más de 120 kg, momento en el que irán a mataderos.

Las instalaciones que albergan cada lote se disponen perfectamente aisladas entre sí, con las medidas de bioseguridad que se establecen en el RD. 306/2020 y permitiendo a la explotación recibir animales de distinta procedencia y en distintos momentos. Con este manejo, se pretende lograr una adecuada dosificación del trabajo y un mejor aprovechamiento de las instalaciones.

Recepción del ganado:

Como hemos dicho, el lote 1 y 2 está formado por 250 plazas de cebo cada uno. Entra los lotes de 250 animales llegando a la instalación en camiones contratados por la empresa. El ganado procede directamente de explotaciones del mismo promotor y entrarán en cada módulo asignado (módulo 1 y 2).

Permanencia en el centro:

Una vez los animales hayan alcanzado los 50 kg del lote 1 y 2, pasarán a ser lote 3 y 4, trasladándose a las instalaciones correspondientes, que son el módulo 3 y 4 de la nave 3.

Este segundo lote permanecerá desde los 50 kg hasta su sacrificio, con más de 120 kg, permaneciendo en el centro hasta el momento de su expedición al matadero.

Todos los animales dispondrán de comida y bebida a libre disposición.

Durante la estancia de los animales en el centro, se procurará ocasionarles las menores molestias posibles con el fin de evitar situaciones de estrés para el buen desarrollo de los animales. Durante su estancia en el centro, se realizarán las labores de limpieza y manejo necesarias para asegurar el bienestar de los animales. Se cumplirán todas las condiciones sobre bioseguridad, infraestructuras, equipamiento y manejo que se establecen en el RD. 306/2020, expuestas en puntos posteriores.

Expedición de los animales hacia el matadero:

Una vez que los animales hayan alcanzado el peso vivo final, habrá llegado el momento de su expedición a matadero. En este caso, cada lote saldrá de la explotación con más de 120 kg. En este momento, tras un control de peso, serán cargados en camiones para su traslado. La expedición se lleva a cabo por lote completo de animales.

La ubicación de las instalaciones queda reflejada en el plano de distribución de la explotación que se adjunta en este estudio. Las características constructivas de las mismas se indican en el apartado de Justificación de la Solución Adoptada.

3. UBICACIÓN

Paraje: “Valdelafuente”.

La explotación porcina tendrá la siguiente ubicación:

TÉRMINO MUNICIPAL DE GUIJO DE GRANADILLA		
POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)
16	341	18,484 ha
SUPERFICIE (ha)		18,484 ha

Tabla 1. Polígono y Parcelas.

Localización coordenadas geográficas: 38° 28' 54.52" N 6° 42' 52.97" W
Coordenadas UTM (Datum ETRS89): Huso = 29; X = 699.334; Y = 4.261.749.

Para acceder a la parcela objeto de estudio, se realizará desde la carretera BA-152 (que une Salvatierras de los Barros con Valle de Santa Ana (N-435)) tomando el camino que sale a la derecha en esa dirección en el pk 22+220. Tras recorrer 1 km aproximadamente por este camino se llegará hasta la parcela objeto.

El presente proyecto NO se encuentra incluida dentro de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

No existen explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con las que incumpla el régimen de distancias establecido en la normativa vigente en materia de ordenación zootécnico-sanitaria de explotaciones porcinas (Real Decreto 306/2020). Este hecho se ha verificado previamente con el Servicio de Sanidad Animal, quienes han comprobado lo anterior.

La explotación cumple las siguientes distancias mínimas según el PGM de Salvatierra de los Barros y el R.D. 306/2020, como se puede apreciar en la documentación gráfica adjunta:

- Más de 5,00 metros a linderos.
- Más de 1 km al núcleo urbano más cercano (Salvatierra de los Barros).
- Más de 500 m entre explotaciones Grupo I.
- Más de 5 m al camino más cercano.
- Más de 100 metros a cursos de aguas (Arroyo de la Charca de la Cañada).
- Más de 25 m a la carretera más cercana (BA-152).
- Más de 1,00 kilómetros a vertederos autorizados.
- Más de 2,00 kilómetros a mataderos.

4. NAVES E INSTALACIONES

La ampliación de la explotación se realizará anexa a las edificaciones ya existentes. La ubicación será en una zona de dehesa donde se vean afectadas el menor número de encinas, donde se cumplan las distancias entre otras explotaciones porcinas y donde se minimice el impacto ambiental de la explotación.

Para el diseño de la explotación no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, proporcione una mejora de la optimización de los recursos, en cuanto a manejo de los animales e índices productivos.

El proyecto incluye las siguientes instalaciones:

INSTALACIONES EXISTENTES

EDIFICACIÓN	USO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE ÚTIL (m²)
Nave 1	Secuestro	16	341	224,31	215,00
Anexo N1	Manejo			22,10	16,96
Lazareto 1	Secuestro			18,49	16,00
Nave 2	Secuestro			229,95	209,00
TOTAL SUPERFICIE				494,85	456,96

La explotación porcina también cuenta con instalaciones tales como:

- **Corral de manejo 1**, con una superficie de 105 m², de solera de hormigón, para los animales alojados en la Nave 1.
- **Corral de manejo 2**, con una superficie de 600 m², de solera de hormigón, para los animales alojados en la Nave 2.
- **Fosa Séptica 1**, con una capacidad de 75 m³ para recoger los purines generados en los corrales de manejo 1 y lazareto 1. Construida con pared de bloques y enfoscados interiormente. Se le aplicará interiormente pintura impermeabilizante bituminosa.
- **Balsa 2 Purines y retención de pluviales de 200,00 m³ de capacidad**, que recogerá los residuos líquidos de la nave de secuestro 2, y corral de manejo 2.
- **Embarcadero**. Para la carga y descarga de los animales.
- **Vado sanitario a la entrada de la explotación**. Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.

INSTALACIONES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

EDIFICACIÓN	USO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Nave 3	Secuestro	16	341	735,00	714,62
Lazareto 2 (Interior nave 3)	Enfermos			20,00	18,60

EDIFICACIÓN	USO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Aseo - Vestuario	Higienico-sanitario			10,00	8,69
TOTAL SUPERFICIE				745,00	723,31

La explotación porcina también contará con instalaciones tales como:

- **Balsa 1 de Purines de 462,00 m³ de capacidad**, que recogerá los residuos líquidos de la nave 1, nave 3 y lazareto 2.
- **Fosa 2 séptica de 2,00 m³ de capacidad**, que recogerá lo generado por los usuarios del aseo.
- **Pediluvio**. Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.
- **Cerramiento perimetral de la explotación**, de tal manera que establezca una zona limpia y otra sucia, conectadas ambas a través de Aseo-Vestuario.

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada por las construcciones tras la ampliación** es de **1.239,85 m²**, mientras que la **superficie total de la parcela** es de **184.840 m²**.

5. Gestión de residuos y subproductos

5.1.- RESIDUOS ZOOSANITARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ETC

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD (Tn/año)	GESTOR AUTORIZADO
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales.	18 02 02	0,001 tn/año	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG más cercana.
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas.	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales.	15 01 10	0,002 tn/año	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG más cercana.

Los residuos peligrosos generados en la explotación serán envasados, etiquetados y almacenados conforme a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. El tiempo máximo que estos residuos se encontrarán en la explotación no será mayor a seis meses y este almacenamiento se realizara separado del pienso, tal y como establece el Reglamento 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de enero de 2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD (Tn/año)	GESTOR AUTORIZADO
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01	0,001	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39	0,002	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01	0,001	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.
Residuos de construcción y demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07	0,06	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.
Lodos de fosa séptica	Residuos almacenados en fosa estanca de aseos y servicios	20 03 04	0,030	Retirados y gestionados por parte de gestor autorizado
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08	0,001	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.

Los residuos no peligrosos utilizados en la explotación objeto de estudio serán depositados en las instalaciones temporalmente, para su posterior eliminación en un tiempo inferior a 2 años. En cambio, los residuos destinados a vertederos, el tiempo que permanezcan en la explotación debe ser inferior a un año según lo dispuesto en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados anteriores, será comunicada a la Dirección General de Sostenibilidad.

5.2.- GESTIÓN DE CADÁVERES

Se realizará según marca Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano. (Trascripción del REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

5.3. GESTIÓN DE LOS AGUAS NEGRAS

5.3.1. Sistema de desagüe de la explotación.

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones.

La explotación cuenta con una fosa séptica (Fosa 1) de 75 m³ de capacidad y una balsa de purines (Balsa 2) de 200 m³. Además, se proyectan otra fosa séptica de 2 m³ (para recoger las aguas negras del aseo) y una balsa de purines (Balsa 1) de 462 m³ de capacidad, en la cual se recogerán los efluentes que se generen en las zonas de secuestro 3, y lazareto 2.

Lo descrito en el párrafo anterior queda reflejado en el plano de saneamiento adjunto.

Se diseña para recoger, de manera independiente, mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas de limpieza y desinfección de las superficies de secuestro, lazaretos y estercoleros.

Todas las zonas dispondrán de suelo de hormigón impermeable de solera de hormigón con pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con las balsas de purines.

5.3.2. Sistema de vaciado y frecuencia.

El purín generado se depositará en las fosas y balsas existentes y proyectadas en la explotación, los cuales se vaciarán antes de superar los 2/3 de capacidad.

Las aguas de limpieza y desinfección se producirán una vez que los animales abandonen la nave y retirado el estiércol. Estas aguas se almacenarán en las balsas de purines que serán de carácter estanco e impermeables.

Se procederá a la extracción de los residuos líquidos antes de superar los 2/3 de la capacidad de la balsa de purines. Para ello se utilizará una bomba de vacío conectada con un tanque-remolque que aspirará los líquidos de cada balsa.

5.3.3. Gestión de los residuos.

La gestión de los residuos provocados por la limpieza y desinfección de las instalaciones será llevada a cabo por empresa autorizada.

Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado. La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBA, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con N° Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y N° de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65.

Don Benito, septiembre de 2025
El Ingeniero Agrónomo,
Colegiado N° 531 del COIA de
Extremadura

Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas